
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 296/2015-IV promovido por Yolanda Mosqueda García en representación de la parte quejosa, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada menor de edad representada por María de Lourdes Corona Ambriz; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 15 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Germán Ernesto Olivera Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 419619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **489/2015-I**, promovido por **José Luis Gómez Cook**, contra actos del agente del Ministerio Público encargada de la Agencia Investigadora "D" de la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Gabriel Ortiz Pereyra, Juan Arturo Rodríguez Guzmán o Juan Arturo Serafín Rodríguez Guzmán, Carlos Gerardo Cardoso Estrada, Miguel Ángel Fuentes Suárez, Enrique Melgar Castillejos, Roberto Calleja Ortega y Hermelinda Hernández Serrano y, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, con apoyo en el artículo 26, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, dicha notificación así como las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, sin ulterior proveído.

Atentamente.

México, D.F., 24 de septiembre de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Licenciado José Díaz de León Cruz

Rúbrica.

(R.- 420157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 281/2013, promovido por Alberto Arias García, contra sentencia de cinco de junio de dos mil doce, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, oca de apelación 780/2011, se ordena notificar a terceros interesados José de Jesús Ramírez Reynaga y María de la Luz Alvarado Argüelles, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan a este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de junio de 2015.
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 420653)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
-EDICTO-**

AMÉRICA SANTILLÁN ALBARRÁN. En los autos del juicio de amparo 295/2015-I, promovido por GRACIELA MORA SÁNCHEZ, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público, adscrita a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de Septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Pedro Serrato González.
Rúbrica.

(R.- 420161)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.**

En amparo 111/2015-V-9 antes 419/2015-V-9, promovido por Verónica Fernández Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Clemencia Juárez Sánchez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de septiembre de dos mil quince.

Atentamente
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán
Rúbrica.

(R.- 419501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO**

A quien represente legalmente la sucesión de Celina Sobrevilla Ponce.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 78/2015, promovido por Pedro Escobar Maya, quien por escrito presentado el veintitrés de enero de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, que hizo consistir en: La negativa de la autoridad responsable ordenadora, de dictar el auto o acuerdo correspondiente al cierre de instrucción, en los autos de la causa penal 1246/2011, del índice del Juez responsable que se instruye contra el aquí quejoso por el delito de lesiones. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintiséis de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de septiembre de dos mil quince, se señalaron las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Maribel Blanco Casanova.

Rúbrica.

(R.- 419802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

MARCOS SALAZAR MANCILLA.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 751/2015, promovido por SALVADOR CRUZ AHUMADA, POR CONDUCTO DE SU DEFENSORA ROCÍO AHUMADA PUGA, quien por escrito presentado el ocho de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Sala Regional de la Zona Sur del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de veinte abril de dos mil quince, dentro del Toca Penal 161/2015, mediante la cual confirmó el auto de bien preso emitido por el Juez Segundo Penal de Primera Instancia, dentro de la causa penal 231/2010. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de once de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de septiembre de dos mil quince, se señalaron las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Maribel Blanco Casanova.

Rúbrica.

(R.- 419810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango

EDICTO

C. ZULEMA GUEVARA RETA.

En los autos del juicio de amparo **432/2015**, promovido por **José Antemio Alemán**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, consistentes en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 11/2015 y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, sito en Palacio Federal, planta baja, ala sur, calle Hierro y Cobalto, sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 34221, la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **En el entendido de que las publicaciones correspondientes a este edicto deberán efectuarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, por tres veces de siete en siete días, como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles, y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar aquella fecha en que se publique cada ejemplar.**

Durango, Durango, a diecisiete de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Vicente Espinosa Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 419062)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito**

EDICTOS

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la avenida Federalismo Norte número 736-A, colonia Artesanos, en Guadalajara, Jalisco, dedicada a la Seguridad Privada.

Mediante demanda de amparo presentada el dos de mayo de dos mil catorce, a favor de Claudio Alberto Monfil Norberto, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: *"laudo de fecha 24 de febrero del año 2014"*; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersone en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 283/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 01 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419809)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Antonio Ortiz de la Cruz, Jorge Aarón Ortiz Solís,
Javier Alejandro Padilla Cruz.

(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número 340/2015 penal, promovido por el quejoso Juan Carlos Luna Collazo, en contra de la sentencia de tres de diciembre de dos mil diez, dictada por la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio; con fecha quince de septiembre de dos mil quince, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, además de la notificación del auto admisorio de veintiuno de septiembre de la anualidad en curso, a los diversos terceros interesados Antonio Ortiz de la Cruz, Jorge Aarón Ortiz Solís y Javier Alejandro Padilla Cruz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de (30) treinta días, contado a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los edictos referidos, haciéndoles de su conocimiento que si pasado este plazo, no comparecen por sí o por conducto de apoderado que pueda representarles, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 22 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Adriana Almazán Mendiola.

Rúbrica.

(R.- 420053)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,

con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Vicente Herrera Chávez

(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo directo número **484/2015** laboral, interpuesto por el quejoso **Heriberto Gamboa Madrigal**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Antonio Palacio Ramírez**, contra el laudo de diez de febrero de la presente anualidad, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; con fecha once de septiembre del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha dieciséis de junio del año en que se actúa, al diverso tercero interesado **Vicente Herrera Chávez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Septiembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Héctor Espinoza Hernández.

Rúbrica.

(R.- 420057)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materia

de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTOS

Tercero Interesado:

José de Jesús Corona Ruiz

Mediante demanda de amparo presentada el treinta de junio de dos mil trece, a favor de Francisco Javier López Guzmán, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: *"laudo de fecha 10 de septiembre del año 2010"*; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 443/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 31 de agosto de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419812)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1278/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MATEO RUFINO GARCÍA y MARÍA ROSALBA CRUZ URBANO DE RUFINO, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO NUEVE, DEL CONDOMINIO 3 (TRES) IDENTIFICADO COMO III (TRES ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL RELOJ, UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO "MITAD DEL LOTE 46" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN VALOR DE \$442,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/1400 M.N.). que es la medida aritmética de las cantidades en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, lo anterior en razón de que la diferencia de los avalúos respecto de la cantidad más alta no es mayor al treinta por ciento.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós (22) de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Román.

Rúbrica.

(R.- 420178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo

Exp. 800/2015-ND
EDICTOS.

MOISES SILVANO MORALES PÉREZ, por su propio derecho, promovió juicio de amparo, contra actos que reclama del **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ANTES JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** y otras autoridades reclamando el auto de plazo constitucional de dos de octubre de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 79/2009, actualmente 419/2014, así como la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil doce dentro del toca de apelación 598/2012 del índice de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y su ejecución.

En el juicio de amparo 800/2015-ND, se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a JESÚS VILCHIS GÓMEZ y RAMIRO MARTÍNEZ ORTEGA y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de octubre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Itzel Estrada Medina.
Rúbrica.

(R.- 420606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

C. Luis Ángel Sánchez Estrada.

En los autos de la causa penal 08/2015, instruida a Olga Lidia Álvarez Gálvez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de comercio venta de cocaína, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a partir de las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la diligencia testimonial a base de interrogatorio así como la diversa careo procesal entre dicho testigo con la procesada aludida".

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 11 de Septiembre de 2015.
Juez Segundo de Distrito de
en el Estado de Chiapas
Refugio Noel Montoya Moreno.
Rúbrica.

(R.- 420066)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA DEMANDADA: CONSTRUTEC CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario civil **132/2015-II**, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, ante este Juzgado el doce de marzo de la presente anualidad se admitió a trámite la presente demanda en la vía ordinaria civil de conformidad con los artículos 104, fracción II, constitucional; 53, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, promovida por **José Manuel Romero Torres**, en su calidad de Apoderado Legal de la parte actora **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en contra de **CONSTRUCTEC, CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se le reclaman las prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda, que quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos, junto con sus anexos.

Asimismo por diverso proveído de treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos a dicha persona moral que deberán publicarse por tres veces *de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además se fijará en la puerta del tribunal, una copia íntegra del extracto de la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer lo que a su derecho corresponda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, apercibida que se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de rotulón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Atentamente

México, Distrito Federal a 09 de Septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ernesto Martínez Delgado.

Rúbrica.

(R.- 420730)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz****(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva****Territorial, Edificio "B", piso 2 C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1782/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Guillermo Ricaño Salas, en la que se señaló como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones, desde el auto que dio origen al procedimiento, acuerdos, notificaciones y resoluciones dictadas dentro del procedimiento administrativo y/o trámites que hayan llevado a cabo, tendentes a otorgar a la tercera interesada Candymin, Sociedad Anónima de Capital Variable, la titularidad de la concesión minera "Caballo Blanco IV", título 218176, así como las concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, todos ellos con la finalidad de llevar a cabo obras y trabajos destinados a la preparación del terreno propiedad del quejoso para la explotación de minerales, tanto en el subsuelo como a cielo abierto, es decir, desde el subsuelo hasta la superficie de terreno rústico propiedad del quejoso denominado "La Litera", de fraccionamiento La Hacienda de Laguna Verde, del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; así como las consecuencias de hecho y/o de derecho que se derive o desprendan de la concesión minera de mérito; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral tercera interesada Candymin, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el

juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 14 agosto de 2015

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimoquinto de Distrito

en el Estado de Veracruz

Lic. José Alfredo López Olvera

Rúbrica.

(R.- 420297)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor

Fray Servando Teresa de Mier No.32, 9º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06000, México, Distrito Federal

“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”

EDICTO

Se convocan postores

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **RODRIGUEZ MEJIA MARIA AMADA** en contra de **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, expediente **1732/2008**, el C. Juez Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor dictó un auto de fecha Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Quince en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordenó **convocar postores por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado**, en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, **debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la fecha de audiencia del remate cinco días hábiles**; en tal virtud y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en: **EL 50%(CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO SESENTA BARRIO SAN MATEO EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL** se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$807,750.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que corresponde al valor actualizado emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio **y que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que tiene el demandado en relación al referido inmueble**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

EDICTO que deberá publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO** días hábiles. **Tableros del juzgado.**

México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Hernández Olvera

Rúbrica.

(R.- 421007)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 320, PIN *2BN00643*, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/645/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco; a 01 de Octubre del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 420859)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación Zona Sur
Mesa XVII
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO CAMIÓN DE LA MARCA FAMSA, AÑO MODELO 1988, MODELO S1314, CON REDILAS COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 301-AR-1 DE CARGA MEXICO, CON NÚMERO DE SERIE C1314TMED01066, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DF/SZS-XVII/1139/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBUROS Y SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO DANIEL IVAN RUIZ MEDINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA MESA XVII CON DOMICILIO EN CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN MATEO XALPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México Distrito Federal, a veintisiete de agosto de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Mesa XVII
Lic. Daniel Iván Ruiz Medina
Rúbrica.

(R.- 420841)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Séptima Investigadora
Cd. Juárez, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERÉS LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-VII/147B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN

RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, AL QUE RECAYO INDICIO 2.- UN RADIO DE COMUNICACION DE COLOR NEGRO CON NARANJA, DE LA MARCA "SONDPLEX". RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL BIEN ANTES DESCRITO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de agosto de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Séptima Investigadora.
Lic. Jesús Durazo Hoyos
Rúbrica.

(R.- 420831)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) MESA I INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1.-AP/PGR/YUC/PROG/46/2013

8 máquinas electrónicas tragamonedas de las llamadas mini casinos y dos sistemas electrónicos

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2015.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.
Rúbrica.

(R.- 420834)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación de Procedimientos Penales
Zona Oriente
Mesa VIII
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOVIL FORD SEDAN FIESTA (IMPORTADO), MODELO 2000, NO. DE MOTOR 115850, SERIE WF0BT08J8Y4115850, PLACAS

DE CIRCULACIÓN 811 XRR QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/DDF/SZO/RO/VIII/119/2013**, EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA ÁEREA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LIC. LILIÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA VIII-RO, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 50, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09900 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VIII Zona Oriente.
Lic. Lilián Sánchez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 420835)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTOS

“inserto”: “Por una ocasión comunicar a **Orlando Orozco León**, Representante legal o a quien se crea con derecho o tenga interés, que en cumplimiento al acuerdo en la actual averiguación previa, **AP/PGR/SEIDO/UEITA/200/2014** derivada de la diversa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/047/2014**, triplicado de la **AP/PGR/SEIDO/UEITA/043/2014**, que en esta última, el 16 de marzo de 2014, se acordó el aseguramiento del Vehículo Marca GMC Sierra 4x4, tipo Pick Up, modelo 2013, número de serie 3GTN29E02DG343049; por tanto, notifíquese tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 b, fracción II, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, **dicho automotor causara abandono a favor de la federación**. Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación”.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.”- -----

CÚMPLASE.- -----

Atentamente
México, Distrito Federal 11 de septiembre del año 2015.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez
Rúbrica.

(R.- 420836)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTOS

“inserto”: “Por una ocasión comunicar a **Eleuterio Alejandro García Macias, Voltok S.A. de C.V., Reyes Castillo Medina**, Representante legal o a quien se crea con derecho o tenga interés, que en cumplimiento al acuerdo en la actual averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/175/2013** derivada de la diversa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/171/2013** triplicado de la primigenia **AP/PGR/SEIDO/UEITA/165/2013**, que en esta última el 14 de octubre del 2013, se acordó el aseguramiento respecto de los siguientes vehículos:

1.- Vehículo Marca **Ford Mustang**, modelo **2009**, dos puertas, con número de identificación vehicular **IZVHT88S095103883**.

2.- Camioneta marca **Chevrolet Colorado**, Tipo Pick Up, modelo **2004**, cabina y media, número de identificación vehicular **1GCCS196548121991**.

3.- Vehículo Marca **Chevrolet Malibú**, modelo **2013**, cuatro puertas, número de identificación vehicular **1G1195SX7DU122279**.

Por tanto, notifíquese tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 b, fracción II, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, **dichos automotores causaran abandono a favor de la federación**. Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación”.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.”-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

México, Distrito Federal 07 de octubre del año 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 420839)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

1.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000201/2015

1.-34 Máquinas de las denominadas “tragamonedas” o minicasinós

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 14 de agosto de 2015.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 420840)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 229, 230, 231 párrafo segundo y tercero del

Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las Carpetas de Investigación radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

1.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/201/2015

1.-94 Máquinas de las denominadas “tragamonedas” o minicasinós

2.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/153/2015

1.-16350 Videogramas y 5068 Fonogramas con sus respectivas portadillas cada uno.

3.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/265/2015

1.- 42 Máquinas de las denominadas “tragamonedas” o minicasinós

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2015.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.
Rúbrica.

(R.- 420842)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS DE DOS PUERTAS COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD14S78K012185 MODELO 2008; ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/GRO/CHI/COE/789/2015, INICIADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL PÉREZ TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NÚMERO 75, COLONIA TEMIXCO II, CÓDIGO POSTAL 39060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección
Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 17 de agosto del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
en Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
Lic. Juan Manuel Pérez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 420843)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público Federal
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2010, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NÚMERO DE

IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWRV09M8AM002265, MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR NEGRA, AÑO MODELO 2005, CON PLACAS 454-TRG DEL DISTRITO FEDERAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J8HR582X5C637763, MARCA FORD, MODELO LOBO, COLOR BLANCA, AÑO MODELO 1998, CON PLACAS HC-51-410 DEL ESTADO DE GUERRERO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF1727WKA13788, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/COE/1293/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANA LEYSLI FERNANDEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, NUMERO 38, ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zihuatanejo, Guerrero a 13 de agosto de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular del Centro de Operación Estratégica.

Lic. Ana Leysli Fernández Esquivel

Rúbrica.

(R.- 420845)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) MESA I INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1.-AP/PGR/YUC/PROG/13/2014

4 Estuches de almacenamiento de discos compactos de color azul con negro; un estuche de almacenamiento de discos compactos de color verde con café; un estuche de almacenamiento de discos compactos de color negro, conteniendo un total general de 1060 (mil sesenta) videogramas al parecer apócrifos; cuatro videogramas con los títulos "Nosotros los nobles", "Rápidos y Furiosos 6", "El Hobbit, un viaje inesperado" y "El Hobbit, un viaje inesperado" (muestras representativas); Una carpeta de color blanco con la leyenda "ESTRENOS" conteniendo en su interior diversas portadillas con diversos títulos.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 28 de Septiembre de 2015.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 420846)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Zihuatanejo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP RAM-2500, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2010, CON NUMERO DE SERIE 1D3HB18T8A5722975, PLACAS MY-68-295 DEL ESTADO DE MICHOACAN Y UNA MOTOCICLETA MARCA POLUX, COLOR ROJA, AÑO MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, PAIS DE ORIGEN CHINA, CON NUMERO DE SERIE LX8TCJ7034E090056, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/COE/035/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANA LEYSLI FERNANDEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, NUMERO 38, ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Zihuatanejo, Guerrero a 10 de agosto de 2015.
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Fiscal Ejecutivo Asistente.
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas.
Lic. Ana Leysli Fernández Esquivel.
Rúbrica.

(R.- 420847)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de Delitos Diversos
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK.-UP, MODELO RAM 4 X 4, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION NN-58-084 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3D7J61ET2AG101488; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/I/306/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 14 de agosto del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Citlalli Morales Navarrete
Rúbrica.

(R.- 420849)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de Delitos Diversos
Zihuatanejo, Gro.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET CHEYENNE, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, SERIE 3GCEK14J68M127563, MODELO 2008, Y PLACAS DE CIRCULACION NK-50977, ESTADO DE MICHOACÁN; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH//I/071/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de agosto del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Citlalli Morales Navarrete
Rúbrica.

(R.- 420850)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de Delitos Diversos
Zihuatanejo, Gro.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC TIPO CADILLAC ESCALADE EXT, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO NL93612 DEL ESTADO DE MICHOACAN, COLOR VINO, Y NUMERO DE SERIE 1GKFK63857J243465; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH//I/1214/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 26 de agosto del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Citlalli Morales Navarrete
Rúbrica.

(R.- 420853)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de Delitos Diversos

Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, SERIE NUMERO 1N6SD16S6SC315329, MODELO 1996, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO NN-53-059 DEL ESTADO DE MICHOACÁN; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/II/940/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 28 de agosto del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Citlalli Morales Navarrete
Rúbrica.

(R.- 420856)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Oriente
Mesa VIII
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOVIL CHEVROLET TIPO ASTRO VAN, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE 1GNDM19WSB194498 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/DDF/SZO/RO/VIII/832/2008**, EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LIC. LILIÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA VIII-RO, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 50, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09900 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VIII Zona Oriente.
Lic. Lilián Sánchez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 420861)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Procesos Penales y Amparo
Mérida, Yucatán

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) AGENCIA I INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL**1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-VII/136B/2015**

9,995 videogramas y 2,555 fonogramas con sus respectivas portadillas

2.-Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/100B/2014

500 fonogramas y sus respectivos estuches rígidos

3.-Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-VII/287B/2014

7000 videogramas y 2000 fonogramas con sus respectivas portadillas

2500 videogramas y 250 fonogramas con sus respectivas portadillas

b) AGENCIA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL**1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/VALL-I/98B/2015**

2 máquinas de los denominados mini casinos o tragamonedas

2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-VII/313B/2014

11,000 videogramas y 2,000 fonogramas con sus respectivas portadillas

12,400 videogramas y 2,880 fonogramas con sus respectivas portadillas

3.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-VII/133B/2015

7500 videogramas y 2000 fonogramas con sus respectivas portadillas

2900 videogramas y 2100 fonogramas con sus respectivas portadillas

4.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-VII/299B/2014

5 torres con 27 quemadores

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 04 de junio de 2015.

La C. Subdelegada de Procesos Penales y Amparo

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 420830)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPERESNTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1073/2015-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PSICOTROPICO, QUE RECAYO A UNA CAJA DE CARTON, CONTENIENDO, 02 CAJAS CON 07 AMPOLLETAS CADA UNA, CON LA LEYENDA GENTROPIN 30IU Y COMO SUSTANCIA ACTIVA APPROXIMATELY 19 MG, 02 CAJAS CON 07 AMPOLLETAS CADA UNA, CON LA LEYENDA GENTROPIN 30IU Y COMO SUSTANCIA ACTIVA APPROXIMATELY 19 MG, 02

CAJAS CON 01 AMPOLLETA CADA UNA, CON LA LEYENDA EQUIPOISE, Y COMO SUSTANCIA ACTIVA UNDECILENATO DE BOLDENONA 50ML, 07 CAJAS CON 01 AMPOLLETA CADA UNA, CON LA LEYENDA TESTOBOL 400 Y COMO SUSTANCIA ACTIVA TESTOSTERONES 10 ML, 05 FRASCOS CON 50 TABLETAS DE CADA UNA, CON LA LEYENDA CLENBUTEROL Y COMO SUSTANCIA ACTIVA CLEBUTEROL 02 MG. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 759, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CON CODIGO POSTAL 32317, EN ESTA CIUDAD, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

Ciudad Juárez, Chihuahua. a 29 de septiembre de 2015

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A",

del Centro de Operaciones Estratégicas

Licenciado Juan José Magaña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 420833)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

Propietarios de: Vehículo marca Ford, tipo camioneta, F-450 XL SUPER DUTY 2 puertas, color blanco, con placas de circulación HC-60-602 del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular 3FDX46S4YMA31463, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2000.

Localizados en el kilómetro 044+900 del camino nacional (113) Xochimilco-Oaxtepec, tramo: México-Límite del Estado de Morelos.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 173-UEIDAPLE-DA-18-2012, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión del delito previsto en el artículo 419 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º Y 39 de su Reglamento, se les notifica a los PROPIETARIOS los acuerdos de aseguramiento de fechas veinticuatro de mayo de dos mil doce y seis de marzo de dos mil catorce, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en:

1. Vehículo marca Ford, tipo camioneta, F-450 XL SUPER DUTY 2 puertas, color blanco, con placas de circulación HC-60-602 del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular 3FDX46S4YMA31463, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2000.

Considerado objeto y/o instrumento del delito y puesto a disposición por los elementos de la Policía Federal, el día veintidós de julio del año dos mil doce, localizados en la misma fecha, en el kilómetro 044+900 del camino nacional (113) Xochimilco-Oaxtepec, tramo: México-Límite del Estado de Morelos. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta

mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, No. 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 23 de septiembre de 2015
Titular de la Mesa 18- UEIDAPLE
Lic. Hipólito Fernández Barrientos.
Rúbrica.

(R.- 420851)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: Un vehículo Marca Chevrolet, Modelo 1965, con cabina en color beige y plataforma para estacas, con número de serie 0889515F255N, con placa delantera de circulación 574-EML del Distrito Federal; una motosierra de la Marca Husqvarna; tres garruchas sin marca; un machete de la marca Truper, y un hacha sin marca.

Localizados en Prolongación Jalapa, Camino al Tulmiac, del Pueblo de San Salvador Cuauhtenco, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **307/UEIDAPLE/DA/22/2008**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 419 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I Apartado A) incisos a), b), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha veinte de enero del año dos mil siete, que realizó la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en un vehículo Marca Chevrolet, Modelo 1965, con cabina en color beige y plataforma para estacas, con número de serie 0889515F255N, con placa delantera de circulación 574-EML del Distrito Federal; una motosierra de la Marca Husqvarna; tres garruchas sin marca; un machete de la marca Truper, y un hacha sin marca, considerados instrumentos del delito y que los mismos se localizaron en fecha veinte de enero del año dos mil siete, en Prolongación Jalapa, Camino al Tulmiac, del Pueblo de San Salvador Cuauhtenco, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta Mesa Instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 235, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
México, D. F., a 3 de junio de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 32-UEIDAPLE.
Lic. José Rogelio Mandujano Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 420852)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chih.

Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA AL C. ROBERTO SERNA SOTO Y/O CARLOS ROBERTO SERNA SOTO, A SU REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, LA DETERMINACION DE FECHA CATORCE (14) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO EN AUTOS DE LA INDAGATORIA PENAL AP/PGR/CHIH/JUA/3076/2012 TRIPLICADO ABIERTO DEL DIVERSO EXPEDIENTE AP/PGR/CHIH/JUA/2642/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE, ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL DESTINO FINAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS CAMPESTRE SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS LAT: 28° 44' 16" N Y LON: 106° 0' 22" W", EL CUAL FORMA PARTE DE LA SUBDIVISION FISICA DEL PREDIO QUE CORRESPONDE A LA FINCA IDENTIFICADA COMO PARCELA 19, MANZANA 19, ZONA 1, POLIGONO ½ FRACCIONES H-2, H-3 Y H-4 DEL EJIDO DE RANCHO DE EN MEDIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,205.63 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PUNTO SESENTA Y TRES) METROS CUADRADOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL PREDIO ALUDIDO, CATEADO, ASEGURADO Y MATERIA DEL PRESENTE EDICTO, CUENTA CON UNA CASA HABITACION DE UN NIVEL CON PATIO DESCUBIERTO, DELIMITADO EN TODO SU PERIMETRO POR MEDIO DE BARDAS DE BLOCK DE CEMENTO; LA CASA ESTA DESARROLLADA EN UN NIVEL EN PLANTA UNICA: GARAJE TECHADO, SALA-COMEDOR, RECAMARA Y BAÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, DIMENSIONES, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE TOTAL:

ORIENTACION	DIMENSION APROXIMADA	COLINDANCIAS
SUROESTE	40.50 METROS	CON CALLE SIN NOMBRE
SURESTE	65.00 METROS	CON LOTE PARTICULAR
NORESTE	40.50 METROS	CON LOTE PARTICULAR
NOROESTE	65.00 METROS	CON LOTE PARTICULAR
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA 2,632.50 M2		

POR LO QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DICHO INMUEBLE HA CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, POR SU UTILIDAD, SE DETERMINA QUE SU DESTINO FINAL SEA PARA BENEFICIO DE LA PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA, ORIENTADO AL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON MAYOR EFICIENCIA LAS ATRIBUCIONES DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MARCO DE LA LEY.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de julio del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto

Licenciado Julio César Miranda Morales

Rúbrica.

(R.- 420832)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

- - - Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDCS/435/2015, en los términos siguientes: Acuerdo de Aseguramiento de Septiembre del dos mil quince, respecto de los siguientes bienes **Inmueble y muebles**; respecto a los inmuebles Ubicados el primero en calle **AMADO NERVO NUMERO 2218, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CULIACÁN SINALOA**, así como el inmueble en donde se ubica el **AERÓDROMO “LA PALMA” SITUADO EN LA COLONIA CAMPO BERLIN DE LA SINDICATURA VILLA ANGEL-LA PALMA, NAVOLATO SINALOA, COORDENADAS 24°49’52.80”N,-107°38’11.40”W.**, así como de igual forma las Aeronaves que se describen a continuación; **La numero 1.-** siendo una **Aeronave** marca Cesena tipo 210 Matrícula XB-KPA de color blanco con azul y franjas grises, sin hélice con vistas de color azul a sus costados modelo T210 K número de serie T2105 9426, sin hélice, **La numero 2.- Aeronave** matrícula XB-KWY, serie U20604583, Fuselaje blanco y verde sin motor, sin hélice, sin ambas alas fijas, **La Numero 3.- Aeronave** matrícula XB-MHD, serie 410217, Color blanco con azul y franjas grises y negras; **La numero 4.- Aeronave** Matrícula XB-IBH, Serie U20605915, Fuselaje sampán, con franjas café sin motor, sin hélice, sin cola y sin timón, sin ambas alas, al frente se aprecia tiene abolladura al parecer (impacto con objeto duro), en la parte superior delantera (cofre) se observa abollada, los vidrios traseros se encuentran rotos, con abolladura encima del techo, la cola se observa destruida y desarmada, en general esta avioneta al parecer volcó y fue desarmada, al interior se encuentra en mal estado de conservación, a los costados de la avioneta se observa la matrícula XB y el resto de la matrícula se encuentra borrada, en ambas alas de esta aeronave que se encuentran y que le fueron quitadas. **La Numero 5.- Aeronave** Matrícula XB-NTM, Serie 21062547, Fuselaje Blanco con franjas cafés y naranja sin hélice, sin puertas y sin ambas alas fijas, sin cola y sin timón, la cual del costado derecho en su parte media frontal cuanta con la bandera de México, **La numero 6.- Aeronave** Matrícula, XB-JON, sin número de serie, Fuselaje color café claro y café oscuro, sin hélice, sin motor y sin ambas alas fijas, **La numero 7.- Aeronave** Matrícula XB-NWS, Serie 046423, la cual se encuentra pintada Blanco con letras en color negro, la cual no cuenta con la tapa baja del motor, en la parte frontal (área de pilotos) se observa en regular estado de conservación en la parte trasera se observa en mal estado de conservación. **La numero 8.- Aeronave** Matrícula XB-MYX, Serie 997229, Fuselaje color Blanco, con franjas guinda, negra y gris, sin motor, sin ambas alas fijas y sin hélice. **La numero 9.-** Aeronave de color Blanco con franjas naranjas, Sin matrícula, Sin número de Serie, Sin Fuselaje, sin alas; **La numero 10.- Aeronave** de color Blanco con franjas naranjas y guinda sin tapa baja de ambos motores Matrícula XB-ALD, Serie C-525, **La numero 11.-** Aeronave, Color blanco con franjas gris y rojo, Matrícula XB-JDS, Serie 07;. **La numero 12.-** Fuselaje pintado de color gris sin motor, sin hélice, sin cola, sin timón, sin ambas alas fijas, sin número de Matrícula y sin número de Serie; de igual forma por lo que respecta a los siguientes objetos siendo estos un **motor** MATRICULA:097-2752-230, otro **motor** MATRICULA:640380D y el **motor** MATRICULA:F-259604.- - - - - Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **NOVENTA DÍAS** naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, determinara el **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en Leyes Federales-----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

México, Distrito Federal a 17 de Septiembre del año 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a

la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Gustavo Alfonso González Ruiz.

Rúbrica.

Vo.Bo.

Encargado de la Fiscalía III en la Coordinación General “C”

de la U.E.I.D.C.S.

Israel Eugenio Jiménez López.

Rúbrica.

(R.- 420837)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO

SE NOTIFICA A **NORMA ESTRELLA TREVIÑO ARRIAGA**, EL ASEGURAMIENTO DEL MENAJE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO NICODEMO, NÚMERO 215, COLONIA RIBEREÑA, CÓDIGO POSTAL 88620, REYNOSA, TAMAULIPAS, CONSISTENTE EN:

Número	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1.-	Un comedor consistente en una mesa de cristal biselado y madera rectangular cuyas medidas son de 240 centímetros de largo por 190 centímetros de ancho aproximadamente con siete sillas de comedor de madera, tipo clásicas.
2.-	Una vitrina de madera y vidrio fina, con dos puertas talladas a mano cuyas medidas son 1.75 metros de largo por 120 centímetros y en su interior se observan diversos vasos y copas.
3.-	Una estufa de acero inoxidable de la marca lo Mabe modelo IO800MSET10 de color gris, cuyas medidas son aproximadamente de alto 83 centímetros de ancho por 84 centímetros y de fondo 72 centímetros, cuenta con seis quemadores y recubrimiento teon , de encendido eléctrico integrado, ventana de vidrio con espejo y dos parrillas para hornear.
4.-	un centro de entretenimiento de madera, tallado a mano cuyas medidas son de 190 centímetros por 176 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
5.-	Un colchón ortopédico de la marca Beautyrest Wolrd Class, Queen Size el cual se encuentra usado y en regular estado de uso y conservación.
6.-	Un colchón ortopédico de la marca Beautyrest Wolrd Class, Queen Size el cual se encuentra usado y en regular estado de uso y conservación.
7.-	Un mueble de madera con tres puertas y seis compartimentos cuyas medidas aproximadas son de 185 centímetros de largo por 100 centímetros de ancho, en regular estado de uso y conservación.
8.-	Un mueble de madera con dos puertas y tres compartimentos cuyas medias son de 1.70 metros por 80 centímetros de ancho, en regular estado de uso y conservación.
9.-	Un tocador para recámara de madera de color blanco, con espejo y cajones, en regular estado de uso y conservación.
10.-	Una mesa de billar de madera en color café oscuro con paño rojo y de madera cuyas medidas aproximadas son de 230 centímetros de ancho por 130 centímetros de largo

MENAJE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/046/2015**, EN LA QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DICTO ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RAZÓN POR LO CUAL, DEBERÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION SE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II adscrita a la Unidad Especializada en
Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos.

Lic. Martha Hernández Escobar

Rúbrica.

(R.- 420838)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán

**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) MESA I INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1. - AC/PGR/YUC/MER-V/299/2012 AP/PGR/YUC/MER-V/186/2012

1.-Una libreta profesional a cuadros grandes; 2.-un sobre de papel blanco con ventana circular, que contiene un disco con la leyenda "PES 2012"; 3.- una envoltura de plástico celofán en cuya portada tiene la leyenda "PIRATAS, UNA LOCA AVENTURA" que asu vez contiene un disco en formato DVD-R, con la leyenda "PREMIERE EDGETECH"; 4.- una envoltura de plástico celofán, en cuya portada tiene la leyenda "EL APRENDIZ DEL BRUJO" que a su vez contiene un disco formato DVD-R, con la portada en color plateado con rojo con la leyenda "EXXEL"; 5.- un estuche de color verde, con la leyenda "GUITAR HERO, WARRIORS OF ROCK" el cual contiene a su vez un disco con la misma leyenda con dibujos animados; 6.- un estuche plástico color verde, con la leyenda "FIFA STREET" el cual contiene a su vez un disco plateado en formato DVD+R el cual tiene escrito con tinta negra la leyenda "FIFA STREET 2012"; 7.- un sobre de papel blanco con ventana circular, que contiene un disco con la leyenda "CALL OF DUTTY, MX3"; 8.-un estuche de plástico en color verde en cuya portada se encuentran dibujos animados con la leyenda "XBOX 360, DREAMWORKS TUERBO SUPER STUNT SQUAD" que a su vez contiene un disco con dibujos animados en su portada, con la leyenda "XBOX 360, DREAMWORKS TUERBO SUPER STUNT SQUAD"; 9.-un estuche de plástico color verde en cuya portada se encuentran dibujos animados con la leyenda "XBOX 360, HALO 3" que a su vez contiene un disco con dibujos animados en su portada, con la leyenda "XBOX 360, HALO 3"; 10.- un estuche de plástico en color verde, el primero de un videojuego de XBOX 360 con la leyenda "BIOSHOCK" y en cuyo interior se encontraba un disco sin dibujos ni leyendas en la portada; 11.- un estuche de plástico en color verde con una portada con dibujos animados y la leyenda "DRAGON BALL", el cual contiene en su interior un disco en formato DVD-R en color blanco y con la leyenda "MEGA POWER".

b) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-IV/236/2014

1.-un traje tipo disfraz, de talla infantil confeccionado en tela al parecer sintética y expandible de colores azul y rojo, traje constante de cuatro piezas consistentes en: una sudadera, un pantalón, una máscara y capa, siendo que en la referida capa se aprecia la imagen del personaje de la marca "spider-man"; 2.- un traje tipo disfraz, de talla infantil confeccionado en tela al parecer sintética de colores azul y rojo, constante de siete piezas siendo estas un traje de cuerpo entero, una máscara, un cinturón, un par de botas y un par de guantes, mismo que ostenta el personaje de la marca "spider-man"; 3.- un traje tipo disfraz, de talla infantil confeccionado en tela al parecer sintética de colores azul y rojo, constante de siete piezas siendo estas un traje de cuerpo entero, una máscara, un cinturón, un par de botas y un par de guantes, mismos que ostentan el personaje de la marca "spider-man"; 4.- un traje tipo disfraz, de talla infantil confeccionado en tela al parecer sintética de color azul y rojo, constante de siete piezas siendo estas un traje de cuerpo entero, una máscara, un cinturón, un par de botas y un par de guantes, mismos que ostentan imágenes relativas al personaje de la marca "spider-man"; 5.- un traje tipo disfraz de talla infantil confeccionado en tela al parecer sintética y expandible de colores azul y rojo, traje constante de cuatro pizas consistentes en: una sudadera, un pantalón, una máscara, y capa, siendo que la referida capa se aprecia la imagen del personaje caricaturesco de la marca "spider-man".

2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/VALL/19/2014

1.- 12,100 Fonogramas con sus respectivas portadillas

2.- 21,399 Videogramas con sus respectivas portadillas

3.- 4220 Portadillas para CD's

4.- 6484 portadillas para DVD's

c) UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

2.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000201/2015

1.- 60 Máquinas de las denominadas "tragamonedas" o minicasinos

2.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000153/2015

1.-12676 Videogramas con sus respectivas portadillas y 4708 Fonogramas con sus respectivas portadillas.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 06 de agosto de 2015.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.
Rúbrica.

(R.- 420848)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Financieros
Mesa 6
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CC. TITULARES DE CUENTAS BANCARIAS

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FINM06/481/2009, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto y sancionado en el artículo 111 en relación con el 2 y 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 36 de su Reglamento, **se le notifica a los Titulares de las cuentas bancarias de nombres Javier Mora Hernández, Luz Marina Portilla Márquez, Francisco Javier López Peña, Luis Enrique Reyes Martínez**, el acuerdo de **cinco de agosto de dos mil quince**, en los cuales se consideró **PROCEDENTE LEVANTAR EL ASEGURAMIENTO** de las cuentas bancarias siguientes:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEÑA HSBC
62-4857498-2
62-4857499-0
4912 8480 0021 3679
JAVIER MORA HERNÁNDEZ BANAMEX
909000/7786661

Lo anterior derivado de los informes rendidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los cuales hicieron llegar las instituciones financieras quienes señalaron que algunas cuentas fueron canceladas.

No obstante a lo anterior, se considera procedente notificar que se **CONTINÚA** con el **ASEGURAMIENTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS** y del **NUMERARIO QUE HAY EN CADA UNA de las cuentas** o en su defecto el importe que se tenga a la fecha, lo anterior derivado de los acuerdos de once de agosto de dos mil nueve, reiteración de siete de octubre de dos mil trece, diez de junio y cinco de agosto de dos mil quince de los cuales son titulares **Luz Marina Portilla Márquez, Francisco Javier López Peña y Luis Enrique Reyes Martínez**, por ser instrumento, producto y/o objeto de delito cuentas bancarias que a continuación se señalan

Número	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADO ACTUAL	TITULAR DE LA CUENTA	MONTO
1	HSBC	6289913362	ASEGURADA	LUZ MARINA PORTILLA MÁRQUEZ	1,036.82 M.N.
2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	0565261425	ASEGURADA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEÑA	5.73 M.N
3		0565262150	ASEGURADA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEÑA	0.00 M.N
4		0614973309	ASEGURADA	LUIS ENRIQUE REYES MARTINEZ	0.00 M.N
5	BANCOMER	1256246141	EMBARGADA	LUIS ENRIQUE REYES MARTINEZ	5.25 M.N
6	SANTANDER	56542648573	ASEGURADA	LUIS ENRIQUE REYES MARTINES	22,955.70 M.N
7		56542703058	ASEGURADA	LUIS ENRIQUE REYES MARTINES	0.00

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación sin que haga manifestación alguna, las cuentas bancarias y el numerario que hay en cada una de ellas causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes, número 235, noveno piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

México, D. F., a 07 de agosto de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Anayeli Salgado Díaz.

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Héctor Núñez Olvera.

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Karen Daniela Garfias Miguel.

Rúbrica.

(R.- 420854)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa I

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a propietario y/o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa **334-UEIDDAPI-2012**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la ley de la Propiedad Industrial, consistentes en:

ÚNICO.- DOS BOLSA, UNA QUE OSTENTA LA MARCA "BURBERRY" Y UNA OSTENTA LA MARCA "TOUS"

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha **veintiuno de julio del dos mil doce**, se decretó su formal aseguramiento de dichos objetos, **que fueron decomisados en: diversos puestos semifijos del Tianguis ubicado en Calle El Oro, esquina con las calles de Monterrey y Colina, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal**, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la ley de la Propiedad Industrial y sancionados en el 424 bis fracción I, del Código Penal Federal por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 235, 1° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III, 224 de la Ley de La Propiedad Industrial y 424 bis fracción I, del Código Penal Federal; 2°, fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I inciso A) INCISO a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1o., 2o y 35 de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la Republica y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 17 de agosto del 2012

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I, de la Dirección de Delitos contra la

Propiedad Industrial "A", Unidad Especializada en Investigación

de Delitos contra los Derechos y Autor y la Propiedad Industrial

Licenciada Ofelia Sánchez Escamilla

Rúbrica.

(R.- 420855)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

Propietario de: 315 buches de pescado seco de la especie macdonaldi con nombre común totoaba.

Localizados en la Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **1018-UEIDAPLE-DA-24-2015**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 420 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y

102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 315 buches de pescado seco de la especie macdonaldi con nombre común totoaba, considerados objeto del delito y localizados en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, en la Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

México, D. F., a 01 de octubre de 2015

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 24-UEIDAPLE.

Lic. Nery Yasmín Pineda Angel.

Rúbrica.

(R.- 420857)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

Propietario de: 26 Cactáceas de la especie *A. ritterii* con nombre común cactácea (biznaga o piedra viva).

Localizados en la Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **159-UEIDAPLE-DA-24-2015**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 420 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha dos de marzo del año dos mil quince, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 26 Cactáceas de la especie *A. ritterii* con nombre común cactácea (biznaga o piedra viva), considerados objeto del delito y localizados en fecha treinta y uno de diciembre del año dos catorce, en la Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente

notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 01 de octubre de 2015
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 24-UEIDAPLE.
Lic. Nery Yasmín Pineda Angel.
Rúbrica.

(R.- 420860)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-L-0365-17-11-10-S
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica AURORA MORENO LOPEZ., cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 10 de junio de 2011 emitió título de concesión número 08COL101048/16AADL11, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la Comisión, por una superficie de 53,072 m2 en el Río Colima, en la localidad de Jala, municipio de Coquimatlán, estado de Colima, para uso agrícola. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 22 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 420643)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-L-0369-13-05-08
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MA. GUADALUPE MARQUEZ ANGUIANO cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 1 de marzo de 2012 emitió título de concesión número 08COL104093/16GODL12, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar aguas superficiales por un volumen de 925 metros cúbicos anuales, en el Manantial El Frijol de Arriba, de la cuenca Coahuayana-Colima, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, estado de Colima, para uso pecuario. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 22 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420644)

Comisión Nacional del Agua

Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-E-6338-23-09-99P
Asunto: Resolución
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a CIRILO JOSE OCAMPO VERDUGO, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 11 de junio de 2012 emitió oficio No. B00.E.51.1.3.2/001395 mediante el cual se resuelve NO PROCEDENTE otorgarle concesión para extraer, usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas por un volumen anual de 1,460 m³, para uso doméstico, con pretendida ubicación en el predio denominado Fracción de la Parcela No. 25 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, Estado de Colima. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 22 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420646)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-E-4356-10-06-98P
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MA. FELIX VARGAS DELGADILLO cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 19 de abril de 2011 emitió título de concesión número 08COL100020/16AADL11, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar zona federal a cargo de la Comisión por una superficie de 42,000 m², en la cuenca del Río Coahuayana, localidad Cerro de Ortega, Municipio de Tecmán, estado de Colima, para uso agrícola. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 22 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420647)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

VI Nexxus Capital S.C., actuando en su carácter de administrador del “Fideicomiso Nexxus Capital VI” del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la “Asamblea”), que se llevará a cabo a las 13:20 horas del día 5 de noviembre de 2015, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México D.F., para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del “Fideicomiso Nexxus Capital VI”.
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o VI Nexxus Capital S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 16 de octubre de 2015
Representante de VI Nexxus Capital S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 420892)

“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del “Fideicomiso Nexxus Capital IV” del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la “Asamblea”), que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 5 de noviembre de 2015, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México D.F., para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del “Fideicomiso Nexxus Capital IV”.
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 16 de octubre de 2015
Representante de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 420895)

**FONDO ACCIONES FINAMEX, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se hace del conocimiento de los accionistas de Fondo Acciones Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (en lo sucesivo, la "Sociedad"), que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 2015 se adoptaron, entre otras, las siguientes:

"RESOLUCIONES

I.1 Se hace constar que a fin de estar en posibilidad de transformar la Sociedad en un fondo de inversión y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, los accionistas de la Serie "A", representativa de la parte fija del capital social, deberán llevar a cabo, por ministerio de ley, la venta de sus acciones a Finamex Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

I.2 Se otorga a los accionistas de la Serie "A" un plazo de quince días naturales contado a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, para llevar a cabo, a valor de mercado, la transmisión de sus acciones a Finamex Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, la cual quedará sujeta a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

I.3 En caso de que una vez concluido el plazo referido en la Resolución I.2 anterior aún existan acciones Serie "A" que no sean propiedad de Finamex Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, se acuerda su conversión en acciones Serie "B" y la conversión del mismo número de acciones de dicha serie propiedad de la sociedad operadora en acciones Serie "A", de manera que el capital social no se vea modificado.

Se instruye al Consejo de Administración a dar seguimiento a los acuerdos anteriores, autorizándolo y facultándolo para ordenar las conversiones indicadas de darse el supuesto mencionado

I.4. Se hace constar que las Resoluciones I.1, I.2 y I.3 anteriores tienen por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión y no implican modificaciones al capital social de la Sociedad ni a sus estatutos sociales.

I.5 Se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, un resumen de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, a fin de que los accionistas se impongan de los mismos dándoles cumplimiento en sus términos, facultándose al Secretario del Consejo para hacer dicha publicación."

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2015
Fondo Acciones Finamex, S.A. de C.V.,
Sociedad de Inversión de Renta Variable
Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jorge L. Peón Segura

Rúbrica.

(R.- 420890)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
"VENTA DE NUEVE LOTES DE BIENES CLASIFICADOS COMO DESECHO"

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales artículos 131, 132 y 139; Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas con capacidad jurídica y/o personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en la Licitación Pública Nacional Incluyendo la Subasta número LP-AICM/SRM-GRM-VD-02/2015, para la Enajenación (Venta) de Nueve Lotes de Desechos no útiles para la Entidad de conformidad con lo siguiente:

Lote	Descripción.	Unidad de Medida	Precio unitario mínimo de Venta por Kilo	Valor Total Estimado del Lote.	Ubicación
1	Desecho Vidrio pedacería, con peso aproximado de 5,000 Kilogramos	Lote	\$ 0.0610	\$ 305.00	Area Operacional Centro AICM,
2	Desecho proveniente de Cable XLP , con un peso aproximado de 30,000 Kilogramos.	Lote	\$ 33.9250	\$ 1,017,750.00	Hangar N° 3, Centro AICM
3	Lote de desecho ferroso de Primera Especial "A", (Grapas de soporte, Piñón y Corona, piezas metálicas, resortes de bogie, pernos de polea, amortiguadores, carretes de metal) con peso aproximado de 3,220 Kilogramos	Lote	\$ 1.8064	\$ 5,816.60	Hangar N° 3, Centro AICM
4	Lote de desecho ferroso de Segunda "C" (tornillería, cable de acero, desecho mixto de fierro, láminas rondanas, espaciadores, tuercas, postes metálicos, tubería de acero) con peso aproximado de 5,340 Kilogramos	Lote	\$ 0.8516	\$ 4,547.54	Hangar N° 3, Centro AICM
5	Aluminio (desecho mixto de piezas de aluminio, Eje de poleas) con peso aproximado de 1,050 Kilogramos	Lote	\$ 6.6778	\$ 7,011.69	Hangar N° 3, Centro AICM
6	Acero inoxidable (Baleros, Soporte de Bogie) con peso aproximado de 2,385 Kilogramos	Lote	\$ 6.0482	\$ 14,424.95	Hangar N° 3, Centro AICM
7	Plástico (plástico cubriente de Power riel, cajas de plástico, etc..) con peso aproximado de 500 Kilogramos	Lote	\$ 1.0833	\$ 541.65	Hangar N° 3, Centro AICM
8	Cable armado (TAFP) cable de cambio de vía. con peso aproximado de 32,120 Kilogramos	Lote	\$ 16.2087	\$ 520,623.44	Hangar N° 3, Centro AICM
9	Madera proveniente de tarimas (vigas de madera) con peso aproximado de 400 Kilogramos	Lote	\$ 0.6520	\$ 260.80	Hangar N° 3, Centro AICM
			TOTAL APROXIMADO	\$ 1,571,281.67	

CALENDARIO Y FECHA DE LOS EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Consulta y Venta de Bases	22 de octubre al 4 de noviembre de 2015	9:30 A 18:00 horas
Visita Ocular para conocer el estado físico de los Lotes)	28 al 30 de octubre de 2015	10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2015	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	6 de noviembre de 2015	11:00 horas
Acto de Fallo	12 de noviembre de 2015	11:00 horas
Costo de las Bases	\$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) con IVA incluido.	

Para obtener las bases:

Las bases de la Licitación Pública Nacional y sus anexos podrán ser consultadas en la página de Internet <http://www.aicm.com.mx> o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la oficina n° 87 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Terminal 1, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal, teléfono 2482-2656, **del 22 de octubre al 4 de noviembre de 2015**, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, **Cabe señalar que no se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

Las bases para venta se encuentran disponibles previo pago efectuado en la Caja General, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Terminal 1, sito en la oficina 49 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620; en efectivo, cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país, a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 9:30 a 18:00 horas.

El acceso a los bienes se efectuará previa presentación del original y copia de la factura de compra de bases, que emite la Caja General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en el Centro AICM, sito en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620, **del 28 al 30 de octubre de 2015**, de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

La garantía de sostenimiento de ofertas que presenten los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, deberá ser mediante cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta (sin IVA) por el lote o lotes de desechos que desee adquirir.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo, en la Sala de Licitaciones de AICM ubicada en la oficina 29 del Mezzanine, Terminal 1, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620.

Las proposiciones, y en general toda la documentación a exhibir por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio deberá ser presentada en idioma español.

Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional y el pago se realizará en la misma moneda, según corresponda a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En caso de no lograrse la venta de los lotes de desechos a través de la presente licitación, **se procederá a la subasta** de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

Una vez que se haya realizado el pago correspondiente, el licitante ganador o licitantes ganadores, contarán con 10 días hábiles en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha de autorización de acceso a las áreas operacionales, para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del Lote o Lotes de Desechos que se hayan adjudicado del Centro AICM, sito Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 mts., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620, Para mayor información, se deberán dirigir a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en el teléfono 2482 2733, de lunes a viernes, en los horarios indicados.

México, D.F., 22 de octubre de 2015.
 Director General Adjunto de Administración
L.C. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro
 Rúbrica.

(R.- 420805)